



Informe de Cierre de Auditoría

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato «ISAPEG»

Dirección General del ISAPEG

**Proyecto «Q0058 Contingencias
epidemiológicas por vectores»**

Referencia: OIC-ISAPEG/ISAPEG/010/2023

Periodo: enero a diciembre 2022.

Diciembre de 2023

ÍNDICE

No.	Concepto	Página
I.	Estatus de la situación detectada.	3
II.	Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.	4
III.	Resumen de la situación detectada.	5
IV.	Análisis de la situación detectada.	7

Nota: El presente Informe de Cierre de Auditoría consta de **15** hojas.

I. Estatus de la situación detectada.

Entidad: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato «ISAPEG».
Proyecto evaluado: «Q0058 Contingencias epidemiológicas por vectores».

Situaciones	Detectadas	Atendidas	No Atendidas
	1	0	1

II. Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.

Entidad: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato «ISAPEG».

Proyecto evaluado: «Q0058 Contingencias epidemiológicas por vectores».

Oficios presentados por el OIC:	Fecha de oficio al área revisada:	Documento presentado por el área revisada:	Fecha de recepción:	Situación detectada	
				Atendida	No Atendida
OIR/OIC-ISAPEG/004/2023	11 de diciembre de 2023	-	-	0	1
		Respuesta: CGAyF/DGA/DCySA /DSA-00664/2023	15 de diciembre de 2023		
IC/OIC-ISAPEG/020/2023	20 de diciembre de 2023	-	-	0	1

III. Resumen de la situación detectada.

Entidad: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato «ISAPEG».

Proyecto evaluado: «Q0058 Contingencias epidemiológicas por vectores».

Situación detectada.

Se verificaron inconsistencias en la comprobación de recursos del proyecto «Q0058 Contingencias epidemiológicas por vectores» con cargo a las partidas presupuestales 3750 «Viáticos en el país» y 2610 «Combustibles lubricantes y aditivos», identificadas en 44 pólizas contables del ejercicio 2022, de 5 (cinco) trabajadores adscritos a la Dirección General de Servicios de Salud, conforme a lo siguiente:

De la partida 3750 «Viáticos en el país».

1. Los 44 Formatos Únicos de Comisión «FUC», carecen de fecha, hora de llegada y de salida que confirme la asistencia, permanencia y desempeño de sus funciones en las unidades de trabajo comisionadas. **Anexo 1.**
2. No corresponde el sello de las unidades médicas contenido en los Formatos Únicos de Comisión, con las reportadas como visitadas por el mismo periodo de febrero a noviembre del 2022, en las fichas informativas diarias de actividades **Anexo 2.**
3. Se comprobaron por concepto de hospedaje \$792,320.00 (Setecientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de «Operadora Hotel Cinco Inn, S.A. de C.V.» de León, Gto., municipio distinto a Silao, que para tal fin, fue el gestionado por el departamento de epidemiología estatal en notas informativas con conocimiento por la Dirección General de Administración, CFDI que además están expedidos por el total de los días del mes, sin excluir fines de semana y días festivos no laborables, y por el monto exacto del apoyo de viáticos otorgado por ISAPEG. **Anexo 3.**

De la partida 2610 «Combustibles lubricantes y aditivos».

4. Dotaciones de combustible que, por el día, los litros suministrados y lugares de comisión no se justifica por un importe de \$14,849.65 (Catorce mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.) al realizarse suministros en días hábiles consecutivos de los 2 vehículos marca Toyota placas GE3747B y GE3852B utilizados para acudir en comisión el mismo día y a la misma unidad médica según los FUC autorizados para los 5 trabajadores. **Anexo 4.**

5. Discrepancia entre el día de pernocta en «Operadora Hotel Cinco Inn, S.A. de C.V.» en el municipio de León, contra el municipio donde se efectuó carga de combustible y el municipio de ubicación de la unidad visitada en comisión, conforme a lo relacionado en el **Anexo 5**.

Estatus: No Solventada.

IV. Análisis de la situación detectada.

Entidad: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato «ISAPEG».

Proyecto evaluado: «Q0058 Contingencias epidemiológicas por vectores».

Situación detectada.

Se verificaron inconsistencias en la comprobación de recursos del proyecto «Q0058 Contingencias epidemiológicas por vectores» con cargo a las partidas presupuestales 3750 «Viáticos en el país» y 2610 «Combustibles lubricantes y aditivos», identificadas en 44 pólizas contables del ejercicio 2022, de 5 (cinco) trabajadores adscritos a la Dirección General de Servicios de Salud, conforme a lo siguiente:

De la partida 3750 «Viáticos en el país».

1. Los 44 Formatos Únicos de Comisión «FUC», carecen de fecha, hora de llegada y de salida que confirme la asistencia, permanencia y desempeño de sus funciones en las unidades de trabajo comisionadas. **Anexo 1.**
2. No corresponde el sello de las unidades médicas contenido en los Formatos Únicos de Comisión, con las reportadas como visitadas por el mismo periodo de febrero a noviembre del 2022, en las fichas informativas diarias de actividades **Anexo 2.**
3. Se comprobaron por concepto de hospedaje \$792,320.00 (Setecientos noventa y dos mil pesos trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de «Operadora Hotel Cinco Inn, S.A. de C.V.» de León, Gto., municipio distinto a Silao, que para tal fin, fue el gestionado por el departamento de epidemiología estatal en notas informativas con conocimiento a la Dirección General de Administración, CFDI que además están expedidos por el total de los días del mes, sin excluir fines de semana y días festivos no laborables, y por el monto exacto del apoyo de viáticos otorgado por ISAPEG. **Anexo 3.**

De la partida 2610 «Combustibles lubricantes y aditivos».

4. Dotaciones de combustible que, por el día, los litros suministrados y lugares de comisión no se justifica por un importe de \$14,849.65 (Catorce mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.), al realizarse en días hábiles consecutivos de los 2 vehículos marca Toyota placas GE3747B y GE3852B utilizados para acudir en comisión el mismo día y a la misma unidad médica según los FUC autorizados para los 5 trabajadores. **Anexo 4.**

5. Discrepancia entre el día de pernocta en «Operadora Hotel Cinco Inn, S.A. de C.V.» en el municipio de León, contra el municipio donde se efectuó carga de combustible y el municipio de ubicación de la unidad visitada en comisión, conforme a lo relacionado en el **Anexo 5**.

Recomendaciones.

El ente evaluado deberá atender lo siguiente:

Para el punto 1.

Acreditar la asistencia, permanencia y desempeño de funciones en las unidades de trabajo comisionadas por el periodo de febrero a noviembre de 2022, con respaldo de la autorización y registro de la fecha, hora de llegada y de salida en los 44 formatos únicos de comisión relacionados en el **Anexo 1**.

Para el punto 2.

Acreditar que las unidades médicas reportadas como visitadas en las fichas informativas diarias de actividades del periodo de febrero a noviembre del 2022, cumplan en los Formatos Únicos de Comisión con el sello oficial de la institución que lo respalde como desarrollada. **Anexo 2**.

Para el punto 3.

Acreditar la comprobación de los \$792,320.00 (Setecientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) erogados por hospedaje por los meses de febrero a noviembre de 2022 del municipio de Silao, Gto., en cumplimiento a lo gestionado y documentado por el departamento de epidemiología estatal, con conocimiento de la Dirección General de Administración con identificación en el CFDI en concepto, de cada día pernoctado, en su caso, con alimentos, sin incluir días inhábiles o festivos. De igual forma, proporcionar evidencia de haber informado y obtenido autorización de la Dirección General de Servicios de Salud del cambio de sede de pernocta de la ciudad de Silao, Gto., al municipio de León, Gto. **Anexo 3**.

Para el punto 4.

Acreditar documentalmente las dotaciones de combustible de días hábiles consecutivos de los 2 vehículos marca Toyota con placas GE3747B y la GE3852B por sus resguardantes autorizados, conforme a lo relacionado en el **Anexo 4**.

Para el punto 5.

Acreditar documentalmente las discrepancias entre el día de pernocta en el municipio de León, con el municipio donde se efectuó carga de combustible y el municipio de ubicación de la unidad médica visitada en comisión, de los puntos expuestos en el **Anexo 5.**

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00664/2023 del 14 de diciembre del 2023, signado por el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), proporcionó respuesta a la situación detectada, conforme a lo siguiente:

«...

En seguimiento al oficio número CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00662/2023, con el asunto "Verificar el cumplimiento del proyecto de inversión Q0058 «Contingencias Epidemiológica por Vectores» con enfoque al logro de objetivos y el avance físico y financiero de las metas, vinculadas con el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED)", por el periodo que corresponde de enero a diciembre del 2022; le notifico que se recabó la información respecto a los 5 puntos detectados en relación a la partida del gasto 3750 de viáticos en el país y de la partida 2610 "Combustibles lubricantes y Aditivos" identificados en 44 pólizas contables del ejercicio 2022, de los 5 trabajadores adscritos a la DGSS con cargo de "Supervisor de Brigada en Programa de Salud" se anexa a la presente la información.

...

En respuesta al punto 1 sobre los 44 Formatos Únicos de Comisión "FUC" que carecen de fecha, hora de llegada y de salida, manifestamos lo siguiente:

La ausencia de información detallada respecto a la fecha, hora de llegada y hora de salida en los oficios de comisión se debe a que en cada una de las jurisdicciones que visitábamos se entregaban los oficios, los cuales eran sellados y firmados por directivos de las jurisdicciones sin que nosotros interviniéramos en su llenado.

Sin ser justificación, pero si es relevante y necesario mencionar que durante las comisiones y al momento de entregar los oficios mencionados, no se nos hacia la observación de que los oficios de comisión deban contener información detallada sobre la fecha, hora de llegada y de salida.

...

En respuesta al punto 2 donde el sello de las unidades médicas no corresponden al contenido en los Formatos Únicos de Comisión con las reportadas como visitadas en las fichas informativas.

La manera en que eran sellados los oficios, era por cada jurisdicción o municipio que visitábamos. Por necesidad de las comisiones y de los diversos puntos por atender en diferentes jurisdicciones, nos trasladábamos a diferentes municipios en los cuales no sellabamos en el oficio porque ya no se contaba con lugar para hacerlos, dando prioridad a que el sello fuera de diferentes municipios y jurisdicciones, puesto que solamente se contaba con un oficio de comisión por todo el mes.

De igual manera, sin ser excusa y justificación, no teníamos el conocimiento ni ninguna observación de que el llenado de los oficios debería ser por semana y cada uno de los lugares que visitábamos. Creyendo que lo que interesaba era que el oficio fuera sellado y firmado por diferentes municipios en las jurisdicciones, es decir que, durante el mes, se tuviera registro de que se trataba de visitar todas las jurisdicciones.

...

En respuesta al punto 3, se menciona lo siguiente:

Previo a tomar la decisión de reservar en el Hotel 5 inn Plus, llevamos a cabo una búsqueda de opciones, considerando varios factores que eran fundamentales para asegurar una experiencia cómoda y satisfactoria durante nuestra estancia. Esta decisión se basó en la cuidadosa evaluación de varios de hoteles en la zona, analizando aspectos como la ubicación, las comodidades ofrecidas, y, por supuesto, el presupuesto disponible.

Después de un análisis detallado, llegamos a la conclusión de que este hotel era la opción que mejor se alineaba con nuestras necesidades y expectativas. Su ubicación estratégica, las instalaciones y el nivel de servicio fueron determinantes en esta elección.

Durante el periodo de comisiones, optamos por alojarnos en el mencionado hotel debido a la conveniente oferta de paquetes de servicios que nos brindaron. Al momento de plantear la situación del pago de viáticos, el hotel nos presentó la opción de adquirir un paquete integral de servicios que se ajustaba a la cantidad asignada para los viáticos de la comisión. Ya que estos gastos eran devengados; es decir, nos los proporcionaban hasta 15 o 20 días después del término de la comisión.

El paquete incluía servicio de alojamiento y alimentos. La estructura de precios del hotel estaba diseñada de manera que el monto total facturado coincidiera de manera precisa con la asignación presupuestaria que teníamos para los viáticos.

El hotel nos expedía una sola factura por todo el mes, sabiendo que solo eran pagados los días que estaban autorizados como viáticos con pernocta. El que el oficio de comisión y la factura mencionen todo el mes, nos indicaba que estábamos hospedábamos en el hotel y que se recibiera todos los días de viáticos.

...

En respuesta al punto 4

Es debido a las necesidades del programa y actividades a realizar y por decisión propia se determina que cada usuario de vehículo se traslade a las unidades de trabajo correspondiente, de la manera más conveniente para cada uno, de estos casos mencionados cada quien se traslada en su vehículo a cargo; ya que en el municipio a visitar hay áreas en las cuales distribuyen al personal y se acude a cada una de ellas a realizar las supervisiones correspondientes.

...

En respuesta al punto 5 sobre la discrepancia entre el día de pernocta y el municipio donde se efectuó carga de combustible se menciona lo siguiente:

La gestión eficiente de los recursos, en particular de los combustibles, es esencial para garantizar un funcionamiento óptimo de las actividades laborales. En este contexto, la recarga de gasolina se realizaba en fundamento al lugar de comisión o el lugar donde se realizaban las actividades o del trayecto de la misma, ya que esta práctica responde directamente a las necesidades epidemiológicas y operativas que presentaron las diversas áreas de trabajo. Estas actividades se realizan en distintos horarios y áreas debido a la naturaleza de los mismos, como lo es la nebulización térmica y espacial la cual en las guías operativas se establece que los horarios de aplicación son por la tarde noche; entre 19:00 hrs a las 23:30 hrs además por las mañanas de 5:00 a.m. a 8:00 a.m. y eso ocasiona los distintos horarios y lugares.

I. Necesidades de Carga Variables:

- La demanda de combustible no es homogénea en todos los lugares de comisión, ya que las actividades laborales pueden implicar desplazamientos variables en función de las responsabilidades asignadas.

- Los vehículos utilizados para tareas específicas pueden requerir mayores o menores cantidades de gasolina dependiendo de la naturaleza de las comisiones encomendadas.

2. Optimización de Recursos:

- La recarga de gasolina basada en el lugar de comisión permite una asignación más precisa de los recursos, evitando recargas innecesarias en áreas donde la actividad laboral no lo requiere, y viceversa.

3. Flexibilidad en el Trayecto:

- Los desplazamientos entre diferentes lugares de trabajo pueden implicar trayectos con distintas distancias y condiciones de tráfico. Por ende, realizar recargas de gasolina en el trayecto permite adaptarse de manera más eficaz a las exigencias del entorno, garantizando un suministro y suficiente de combustible.

4. Priorización de Tareas.

- La ubicación de comisión es un criterio más alineado con la realidad operativa, ya que responde a la naturaleza de las tareas asignadas y permite priorizar la recarga de combustible en función de las necesidades inmediatas de desplazamiento.

En conclusión, la justificación para la recarga de gasolina basada en el lugar de comisión se fundamenta en la necesidad de adaptar los recursos a las demandas variables de las actividades laborales, optimizando costos y priorizando la eficiencia en el uso de los vehículos asignados.

...»

Análisis por parte del Órgano Interno de Control.

Punto número 1.

En el cual se solicita al ente evaluado acreditar la asistencia, permanencia y desempeño de las funciones del personal comisionado, conforme a lo establecido en los 44 Formatos Únicos de Comisión «FUC» y los cuales se describen en el **Anexo 1** del Informe de Resultados, lo anterior derivado de que en dichos formatos no se cuenta con evidencia de la fecha, hora de llegada y de salida de los lugares a los cuales fueron comisionados; el ente evaluado argumenta que el personal comisionado entregó los Formatos Únicos

de Comisión «FUC» al personal directivo de las jurisdicciones sanitarias visitadas para su sellado y firma, y que el personal comisionado no intervino en su llenado, así mismo, que nunca se les informó la forma en que deberían haberse llenado los espacios de los formatos en mención, ni tampoco que debería ser detallada la fecha, hora de llegada y de salida.

Del análisis a la respuesta, se verificó que el personal comisionado no acreditó la asistencia, permanencia y desempeño de funciones en las unidades de trabajo comisionadas por el periodo de febrero a noviembre de 2022, para cada caso relacionado al **Anexo 1**, por lo que éste punto prevalece como no atendido.

Estatus: No Atendido.

Punto número 2.

Donde se identificó que los sellos impuestos de las unidades visitadas en el reverso de los Formatos Únicos de Comisión «FUC» no coinciden con los lugares visitados por los comisionados, según las fichas informativas de actividades realizadas, mismas que se detallan en el Anexo 2 del Informe de Resultados; el ente evaluado menciona que la forma de imponer el sello en el reverso de los oficios comisión fue conforme realizaban visitas a las distintas jurisdicciones y que por necesidad del servicio se tenían que trasladar a distintos municipios y que el formato no contaba con los espacios suficientes.

Cabe hacer mención al respecto que, el Formato Único de Comisión es el instrumento oficial del ISAPEG que respalda la asistencia y permanencia en la unidad visitada, de días en que personal comisionado realiza actividades donde no sea necesaria pernoctar, conteniendo en su reverso, los espacios para imponer los sellos de los lugares visitados, la fecha y hora de llegada y de salida, así como para la firma del personal que avala su asistencia y permanencia en la unidad visitada, y que respalda como cumplidas las actividades asignadas.

En virtud, del análisis efectuado, donde se verificó que no presenta evidencia documental que acredita que las unidades médicas reportadas como visitadas en las fichas informativas diarias de actividades del periodo de febrero a noviembre del 2022, cumplan en los Formatos Únicos de Comisión con el sello oficial de la institución que lo respalde como desarrollada por cada uno de los casos expuestos en el **Anexo 2**, el punto prevalece y se tiene como no atendido.

Estatus: No Atendido.

Punto número 3.

Del presente punto; se verificó que el ente auditado presentó escrito, donde menciona que la decisión del cambio de sede de pernocta a la ciudad de León, fue porque reunía todas las características respecto a las instalaciones, nivel de servicio y comodidad; así mismo, refiere que fue ofrecido un paquete integral de servicio que se ajustó a la cantidad exacta de los viáticos de la comisión; y que el hotel expedía una sola factura por todo el mes, sabiendo que solo eran pagados los días que estaban autorizados como viáticos con pernocta, no informando sobre alguna autorización otorgada por la Dirección General de Servicios de Salud del cambio de sede de pernocta, y con el respaldo documental que acreditara lo señalado.

De lo señalado y en virtud de que no se acredita la comprobación de los \$792,320.00 (Setecientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) erogados por hospedaje por los meses de febrero a noviembre de 2022 del municipio de Silao, Gto., en cumplimiento a lo gestionado y documentado por el departamento de epidemiología estatal, con conocimiento de la Dirección General de Administración con identificación en el CFDI en concepto, de cada día pernoctado, en su caso, con alimentos, sin incluir días inhábiles o festivos, con evidencia de haber informado y obtenido autorización de la Dirección General de Servicios de Salud del cambio de sede de pernocta de la ciudad de Silao, Gto., al municipio de León, Gto, conforme a lo expuesto en el **Anexo 3**, el presente punto se determina como no atendido.

Estatus: No Atendido.

Punto número 4.

Se menciona en respuesta que debido a las necesidades del programa y actividades a realizar y por decisión propia se determina que cada usuario de vehículo se traslade a las unidades de trabajo, sin integrar información que acredite documentalmente las dotaciones de combustible de días hábiles consecutivos de los 2 vehículos marca Toyota con placas GE3747B y la GE3852B por sus resguardantes autorizados, conforme a lo relacionado en el **Anexo 4**, por lo que el estatus del punto prevalece como no atendido.

Estatus: No Atendido.

Punto número 5.

Del análisis a información se verificó que el ente auditado manifiesta que la recarga de gasolina se realizaba en fundamento al lugar de comisión o el lugar de las actividades o del trayecto de la misma, ya que responde directamente a las necesidades epidemiológicas y operativas que presentaron las diversas áreas de trabajo.

Asimismo, que estas actividades se realizan en distintos horarios y áreas debido a la naturaleza de los mismos, como lo es la nebulización térmica y espacial la cual en las guías operativas establece que los horarios de aplicación son por la tarde noche; entre 19:00 horas a las 23:30 horas además por las mañanas de 5:00 a.m. a 8:00 a.m.; asimismo, expone aspectos relacionados a: Necesidades de carga variables, Optimización de Recursos, Flexibilidad en el trayecto y Priorización de tareas. Lo anterior, sin integrar documental que respalde lo manifestado.

De lo descrito, al no presentarse información que acredite las discrepancias entre el día de pernocta en el municipio de León, con el municipio donde se efectuó carga de combustible y el municipio de ubicación de la unidad médica visitada en comisión, conforme a los puntos expuestos en el **Anexo 5**, por lo que el estatus del punto prevalece como no atendido.

Estatus: No Atendido.

Como resultado del análisis realizado a la información presentada por el ente evaluado que se detalla por cada punto, la situación detectada, se tiene como no atendida.